



Procedimiento de Solicitud de Sedes



PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE SEDES PARA ACTIVIDADES

Previamente al inicio de las actividades programadas para el desarrollo de los diferentes contenidos de los JDP (al menos quince días antes de la fecha correspondiente) se establecerá un procedimiento por el que las entidades adscritas podrán solicitar ser sede de alguna de las concentraciones de las Ligas Educativas -en sus diferentes fases-, de los Encuentros Educativos, de los Circuitos de Promoción de Rendimiento de Base o de los Talleres de Promoción Deportiva.

En formulario normalizado a tal efecto (Formulario de Solicitud de Sede de Actividades), se especificarán los requisitos básicos y opcionales necesarios para poder acoger actividades del programa, así como los criterios de selección que se aplicarán en cada caso:

- ✓ Autorizar la celebración de actividades correspondientes a las concentraciones de las modalidad/es indicada/s, en las fechas que se acuerden entre el grupo de coordinación del programa y el/la coordinador/a de la entidad solicitante en función de las necesidades de gestión del calendario, pudiendo utilizar para ello la/s instalación/es ofertadas para la ocasión.

- ✓ Garantizar que la instalación dispone de licencia de apertura y/o, en su defecto, que cumple con todos los preceptos de la Ley 13/99 de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía; y que el estado de los espacios deportivos y complementarios (botiquín o sala de servicios sanitarios, vestuarios de deportistas y de árbitros/jueces/dinamizadores de actividades, etc.) es adecuado a los requerimientos de las actividades programadas.

- ✓ Determinar, difundir y coordinar las medidas de protección y, en su caso, de asistencia a participantes y espectadores de la actividad a realizar en las instalaciones deportivas de su titularidad en función del procedimiento establecido en las bases y normativas del programa (Presencia efectiva del responsable del protocolo de protección de deportistas, personal y dotación para primeros auxilios, etc.).

- ✓ Supervisar, conjuntamente con el grupo técnico de la Diputación de Almería responsable del programa, el desarrollo de las concentraciones que se celebre en instalaciones de su titularidad, garantizando la disponibilidad de los equipamientos y material deportivo necesarios, según categorías de los participantes, para el correcto desarrollo de las actividades programadas y controlando el correcto uso de las instalaciones y, en su caso, comportamiento de espectadores)

- ✓ Autorizar, en su caso, a la Diputación de Almería a la divulgación de su imagen institucional y la del programa de referencia en la instalación sede de la actividad.

La aplicación de los criterios de selección de sedes corresponde al grupo técnico de coordinación del programa. Dicha solicitud conlleva la autorización implícita para la celebración de las actividades de referencia.

Elige el formulario correspondiente en función del contenido y de si su entidad es Ayuntamiento o Club Deportivo.

TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA:

De conformidad con lo indicado en el art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la tramitación de este procedimiento será electrónica, por lo que la realización de cualquiera de sus trámites se efectuará a través de la OFICINA VIRTUAL (trámites on line) ubicada en nuestra sede electrónica en www.dipalme.org.